



Atención a las solicitudes de información y documentación requeridas por la Auditoría Superior de la Federación mediante Oficio Núm. OAED/DGADDE/044/2024 de fecha 27 de febrero de 2024

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2023

Solicitud de información

Apartado	II. Información Específica c)
Número	41
Documentación solicitada	Programa de trabajo con objetivos y metas, acciones, tiempos y responsables de su atención, así como los mecanismos implementados para evaluar y someter a mejora los requisitos de crédito para la incorporación de Intermediarios Financieros para mantener condiciones de financiamiento competitivas: así como los resultados obtenidos de dichas evaluaciones y mejoras realizadas en 2023.

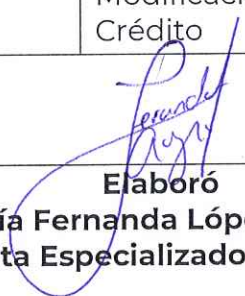
RESPUESTA

Se adjunta el procedimiento de requisitos de incorporación de Intermediarios Financieros contenidas en los Anexos de Manual de Crédito 1.17 *Documentación Requerida para la Integración de la solicitud de Incorporación de un Intermediario Financiero*, se realizó una modificación a este procedimiento en la versión 2024 que se encuentra en proceso de formalización en la cual al procedimiento 1.17 *Documentación Requerida para la Integración de la solicitud de Incorporación de un Intermediario Financiero* se incorporaron detalles en cada requisito para mejor entendimiento:

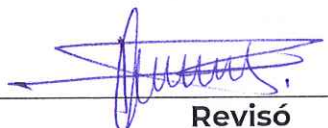
En el 2023 no se incorporaron Intermediarios Financieros.

Relación de anexos

Número de anexo	Contenido	Nombre del archivo
1	Modificación al numeral 1.17 Manual de Crédito	11.41 Formato DDD (modificación 1.17)


Elaboró

María Fernanda López Arvizu
Analista Especializado de Crédito


Revisó

Norma Celina Pérez Talonia
Gerente de Crédito y Contratación



Atención a las solicitudes de información y documentación requeridas por la Auditoría
Superior de la Federación mediante Oficio Núm. OAED/DGADDE/044/2024 de fecha
27 de febrero de 2024

La información y contenido, incluyendo cualquier documento adjunto que se remite tiene el carácter de confidencial, lo anterior, al estar protegido por el secreto bancario, de conformidad con los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 10, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 116 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese tenor, se entrega la información adjunta a solicitud de esa autoridad fiscalizadora para el uso exclusivo del ejercicio de sus atribuciones en la "Auditoría Especial de Desempeño", quedando prohibida su difusión, transmisión, alteración, explotación, impresión o copia. Por lo que la entrega de la información a una autoridad diversa queda sujeta a consideración del destinatario sin responsabilidad de este Fideicomiso de Fomento Minero.

RESPUESTA

Se adjunta el procesamiento de registros de información de interés público contenidos en los Anexos al Manual de Gestión IV Documentación para la atención de la solicitud de información de interés público. El presente se remite a la autoridad fiscalizadora para su uso exclusivo en el ejercicio de sus atribuciones en la "Auditoría Especial de Desempeño", quedando prohibida su difusión, transmisión, alteración, explotación, impresión o copia. Por lo que la entrega de la información a una autoridad diversa queda sujeta a consideración del destinatario sin responsabilidad de este Fideicomiso de Fomento Minero.

Por lo que se remite a la autoridad fiscalizadora.

Respecto de anexos

Nombre del archivo	Contenido	Manejo de datos
Manejo de datos	Manejo de datos	Manejo de datos

Revisado por: [Firma]
Analista Especializado de Crédito
Gerente de Crédito y Cobranza